



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 385/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor María Sánchez García, contra Proyectos Tecnológicos Integrales S.L. y el Fogasa, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia nº 269/22 de fecha 20/10/22 cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA

En Talavera de la Reina, a 20 de octubre de 2022.

Vistos por Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de Víctor María Sánchez García, defendido por el Letrado don Rafael Gómez Alvarez, contra Proyectos Tecnológicos Integrales S.L. no comparecida, con emplazamiento del FOGASA, sobre EXTINCIÓN DE RELACIÓN LABORAL, RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Y DESPIDO, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

FALLO

DESESTIMANDO la demanda de resolución, y ESTIMANDO la demanda de DESPIDO, promovidas por el trabajador Víctor María Sánchez García, frente a Proyectos Tecnológicos Integrales S.L. y el FOGASA, debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su elección, proceda a readmitir al trabajador en las mismas condiciones anteriores a la extinción de su contrato, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la presente sentencia, o a indemnizarle en cuantía de 8.931,95 euros.

ESTIMANDO la demanda de RECLAMACION DE CANTIDAD promovida por el trabajador Víctor María Sánchez García, frente a Proyectos Tecnológicos Integrales S.L. y el FOGASA, procede condenar a la demandada a abonar al Sr. Sánchez García la cantidad de 4.203,69 euros por los salarios devengados e impagados, suma que ha de ser incrementada en el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Tecnológicos Integrales S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 31 de octubre de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º1.-5759